



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°104-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 02 de Octubre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Informe Técnico N°0434-2021-SERVIR /GPGSC ha señalado que "El Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N°0003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal K). el permiso o licencia que concede el empleador "siendo así los servidores puedan solicitar licencias sin goce de haber a efectos de interrumpirlas vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicio como la de abonar la retribución económica respectiva.

Que, el Manual Informativo de Personal 003-93-NDP "Licencias y Permisos", aprobados mediante Resolución Directoral N°001-93-NDP indica en su sub numeral 1.2.7 Licencia por motivos particulares "Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocio, viajes o similares) está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio (...). Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos 12 meses (...)



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

Que, el régimen 728 puede hacer uso de licencia, como es el caso de las licencias sin goce de haber, el otorgamiento de esta quedará a discrecionalidad de la entidad empleadora, en virtud de su poder de dirección, ya que corresponderá a esta decidir si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motivan la solicitud, las necesidades del servicio y los procedimientos previamente establecidos.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°001-2024-MDCG/CM se tiene que mediante el artículo 52 –Para tener derecho a las licencias sin goce de remuneración, el servidor civil debe contar con un año más de servicios efectivos y remunerados.

Que, mediante Informe N°549-2025-RR. HH-AVPM/MDCG, de fecha 01 de Octubre emitido por la Unidad de Recursos Humanos ha consignado los datos del servidor las cuales son:

|                     |                                |
|---------------------|--------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | ELVIS ANGEL PITMAN INGA        |
| DNI                 | 70247044                       |
| REGIMEN LABORAL     | D.L. 728                       |
| UNIDAD ORGANICA     | EFFECTIVO DE SERENASGO -GDSYSC |

Por lo que, conforme a lo Informado por la Unidad de Recursos Humanos, que cumple con más de un (1) año de servicios, por lo tanto, al tener conformidad como indica el artículo 52º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande , aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2024-MDCG/CM LA Unidad de Recursos Humanos concluye que se apruebe la solicitud de Licencia sin Goce de Haber por motivos personales solicitadas por el Servidor Elvis Ángel Pitman Inga.

Que, mediante Proveido N°014-2025-OAJ-MDCG, de fecha 02 de Octubre de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica Expresa que en aplicación al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°003-97-TR, expresa en su Artículo 12 .-Son

causas de suspensión del contrato de trabajo: inciso k). El permiso o licencia concedidos por el empleador; siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como es potestad del empleador acoger dicho pedido. Concluyendo que la solicitud del trabajador Elvis Ángel Pitman Inga se ajusta a la Ley de la Materia; por lo que es: PROCEDENTE.



**CASTILLO GRANDE**

*Tan grande como su gente!*



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

En ese sentido, estando a los considerandos expuesto en la presente; así como el informe de procedencia emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Proveido de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso y atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración, en su ítem 3.7.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º - FORMALIZAR**, la autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares al servidor **ELVIS ANGEL PITMAN INGA** por el periodo de (01) mes comprendidos desde el 01 de Octubre de 2025 al 31 de Octubre de 2025, bajo el alcance del D.L. N°728 , ocupando el cargo de **EFFECTIVO DE SERENAZGO**.

**ARTÍCULO 2º.- PONER**, en conocimiento de la **UNIDAD DE RESURSOS HUMANOS** del presente Acto Resolutivo para el registro correspondiente, así como los trámites que implique la licencia sin goce de haber, y demás relacionados a su competencia.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE** a las Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Ing. CARLOS ALBERTO ZÁRATE DE LA CRUZ  
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Informática y Sistemas



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170